

REGULARIZA Y APRUEBA PAGO DE ADQUISICIÓN  
POLERAS.

DECRETO N° 1365.-

LOTA, 23 DE AGOSTO DE 2017.

VISTOS

- (S), mediante el cual solicita realizar investigación sumaria y acompaña decretos de pago.
- a) Ord. N° 182 de fecha 13.09.2016 de Directora de Control
  - b) Factura Electrónica N° 13 de fecha 19.08.2016 por un monto de \$ 99.246, Proveedor Heriberto Hernán Guerrero Barahona.
  - c) Orden de Compra N° 3017-852-SE16 de fecha 17.08.2016, por la compra de 30 poleras de Polyester deportivo color verde fluorescente.
  - d) Certificado N° 86 de fecha 06.09.2016 de Directora de Dideco, que acredita haber recepcionado poleras.
  - e) Dictamen N° 26761 de 2005 y N° 56293 de 2007 de Contraloría General de la República, que permiten pagos en virtud del principio del enriquecimiento sin causa, cuando no se cumplen todas las formalidades exigidas en el compromiso del gasto, pero que el servicio en definitiva se presta al municipio.
  - f) Decreto N° 854 de 2004 del Ministerio de Hacienda que determina clasificaciones presupuestarias.
  - g) D.L. N° 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
  - h) Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado
  - i) D.F.L. N° 1/2016 de Ministerio Interior publicado en D.O. el 26.07.2016, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.
  - j) D.F.L. N° 1/2016 de Ministerio Interior publicado en D.O. el 26.07.2016, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

CONSIDERANDO

Que la circunstancia de no haberse ingresado en Bodega Municipal las poleras a que alude la Orden de Compra 3017-852-SE16 de fecha 17.08.2016, no exime al municipio de efectuar pago al proveedor.

Que el extravío en la Oficina de Alcaldía del decreto de pago y la documentación de respaldo de éste, no es de responsabilidad del proveedor.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63°, ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Regularícese y Apruébese el pago al Proveedor **Heriberto Hernán Guerrero Barahona**. Rut N° , por un monto de \$ 99.246 iva incluido por la adquisición de 30 poleras polyester deportiva de color verde fluorescente, según factura electrónica N° 13 de fecha 19.08.2016.

2.- El Gasto que demanda el presente decreto será imputado a la cuenta 215-34-07-003 Transferencias Corrientes, del presupuesto vigente año 2017.

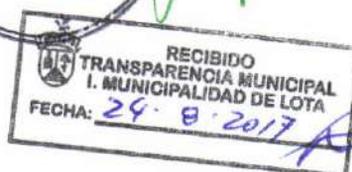
ARCHIVASE.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



JFPB/ngs.-  
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.- (3)
- Directora Dideco.-
- Directora de Control.-
- Asesoría Jurídica.-
- Unidad de Transparencia.-
- Archivo.